RESOLUCIÓN No 2026184000039765 DEL 20 DE MAYO DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 030-SASI-CENACCONVENIOS-2026

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y:

CONSIDERANDO

Que, mediante Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, "Por la cual se reestructura el ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 217 la creación de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS. cuya misión es concentrar la función administrativa de los convenios de colaboración a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables y de tesorería; inherente a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente y bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Que, la CENAC convenios, requiere adelantar el proceso de selección que permita obtener la oferta más favorable en términos de costo — beneficio para la **"ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES) DE ACUERDO A ET-02744/AVI-0; ET-03873/AVI-02 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026".**

Que el presupuesto oficial y valor estimado del contrato para el presente proceso de contratación es de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MC/TE ($2.464.346.000,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 3926 de fecha 30 de marzo 2026, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 2.464.346.000,00
VALOR TOTAL DEL CDP			**$ 2.464.346.000,00**

Distribuido de la siguiente forma:

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	24-008 EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	20/06/2026	A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	DAVAA	$ 1.400.000.000,00
2	25-013 ARIS MINING SEGOVIA	18/11/2027	A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BASRO	$ 305.532.000,00
3						BINAR	$ 305.532.000,00
4						BASAQ	$ 305.532.000,00
5	25-004 TERMOTASAJERO S.A	24/04/2027	A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BR 31	$ 147.750.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL							**$ 2.464.346.000,00**

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021, la CENAC convenios realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, mediante Acta ordinaria No. 2026184006995916, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 030-SASI-CENACCONVENIOS-2026, con los

requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 los documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 030-SASI-CENACCONVENIOS-2026, fueron publicados el día **ocho (08) de mayo de 2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios para el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

El presente proceso no es susceptible de limitar a MIPYMES atendiendo la cuantía, la sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en $511.708.497 con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones y solicitudes de aclaración a los documentos del proceso mediante la plataforma SECOP II, solicitud que fue resuelta mediante Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1.

Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 030-SASI-CENACCONVENIOS-2026.

Que, los documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

En mérito de lo anteriormente expuesto, el director de la Central Administrativa y Contable Especializada Convenio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 030-SASI-CENACCONVENIOS-2026 cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES) DE ACUERDO A ET-02744/AVI-0; ET-03873/AVI-02 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026*"

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese para el desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 030-SASI-CENACCONVENIOS-2026 el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/05/2026
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	21/05/2026
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	25/05/2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/05/2026
Plazo máximo para expedir adendas	26/05/2026
Apertura Sobre No. 1	28/05/2026
Publicación evaluación inicial	29/05/2026
Observaciones y/o Subsanaciones	03/06/2026
Apertura Sobre No. 2	04/06/2026
Subasta	04/06/2026
Adjudicación	09/06/2026
Contrato	10/06/2026
Entrega de pólizas	12/06/2026
Aprobación pólizas	12/06/2026

Nota: En el evento de presentarse indisponibilidad de la plataforma de SECOP II, se deberá informar y remitir información junto con los soportes correspondientes al correo cenacconveniossecop@ejercito.mil.co

ARTÍCULO TERCERO: el pliego de condiciones y documentos definitivos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO - CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la CENAC Convenios invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Teniente Coronel CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada Convenio

Aprobó: CT. JOHN JAIRO HERNANDEZ VARGAS.
Jefe de Contratación

Elaboró: EILEN CANDANOZA LUBO
Asesora jurídica